



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO Nº 160/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL “DIPLOMADO EN LIDERAZGO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”, FGIE19-49 - PROGRAMA COFINANCIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROINNOVA - CONVOCATORIA 2019.**

Asunción, 14 de julio de 2020

### VISTA:

La nota presentada por el Consejo Ejecutivo de la Sede de Posgrado, en la cual eleva al Rectorado la propuesta de Reglamento de Admisión para el “Diplomado en Liderazgo de Gestión e Innovación Empresarial”, FGIE19-49 - programa cofinanciado por el CONACYT en el marco del programa PROINNOVA - Convocatoria 2019, de la Sede de Posgrado Universidad Columbia del Paraguay.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Columbia del Paraguay, en virtud de la autonomía que le confiere la **Ley 4995/13, Sección III – Art. 33** y el **Art. 79 de las Universidades e Institutos Superiores** de la **Constitución de la República del Paraguay**, que establece “Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno...” y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Columbia del Paraguay, que establece en el CAPITULO III – DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ART.12: “*Compete al Rector nombrar los cargos académicos y administrativos.....*”.

### POR LO TANTO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

### RESUELVE:

Art. 1º: **Aprobar** el Reglamento de Admisión para el “Diplomado en Liderazgo de Gestión e Innovación Empresarial”, FGIE19-49 - programa cofinanciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del programa PROINNOVA - Convocatoria 2019, de la Sede de Posgrado Universidad Columbia del Paraguay, que se encuentra anexo a la presente Resolución.

Art. 2º: **Encomendar** a los miembros del Tribunal Examinador designado según Resolución del Rectorado N º 158/2020, a actuar conforme a lo establecido en el “Reglamento de Admisión” aprobado en el artículo precedente y al cumplimiento de todas las actividades y directrices establecidas para la selección de los estudiantes de dicho programa por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del programa PROINNOVA - Convocatoria 2019.

Art. 3º: Comunicar a todas las instancias que correspondan y cumplida, archivar.

**Lic. Susana León Candia**  
Pro-Secretaria General

**Prof. Dr. Roberto Elías Canese**  
Rector